



Circular

Circular informativa de la Vicerrectoría Administrativa y la División de Gestión Financiera sobre el alcance de la suspensión provisional del Decreto 572 de 2025 y aplicación de las retenciones en la fuente según bases y tarifas anteriores

Asunto: Alcance suspensión provisional Decreto 572 de 2025: retenciones en la fuente se mantienen con las bases y tarifas anteriores – Comunicado de Prensa No. 70 de 8 de mayo de 2026 – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Popayán, 12 de mayo de 2026

Respetados Universitarios:

La División de Gestión Financiera adscrita a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, informa que a través del comunicado de prensa No. 70 de 8 de mayo de 2026 emitido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), informa a los contribuyentes responsables y agentes de retención que, como consecuencia del Auto Interlocutorio de fecha 7 de mayo de 2026 proferido por el Consejo de Estado, dentro del proceso de nulidad del Decreto 572 de 2025, se encuentran suspendidos provisionalmente los efectos de los artículos 2 al 8 del Decreto 572 de 2025, los cuales modificaban las tarifas y bases de retenciones y autorretenciones en la fuente.

En dicha providencia se aclaró expresamente que la suspensión provisional tiene como efecto la aplicación de las normas que habían sido sustituidas por el Decreto 572 de 2025. La suspensión provisional no elimina la obligación de practicar retenciones en la fuente ni autorretenciones.

Para la aplicación de las retenciones a título de renta a proveedores de bienes y servicios mediante contratos y avances otorgados por la Universidad del Cauca, debe tenerse en cuenta la guía para la legalización de avances y la tabla de retención en la fuente actualizada que puede ser consultada en los siguientes enlaces:

- [Guía para la legalización de avances](#)



Circular

- Tabla de retención en la fuente actualizada a partir del 8 de mayo de 2026.
(<https://www.gerencie.com/tabla-de-retencion-en-la-fuente-2026.html>)

Universitariamente,

Original Firmado

MARIA OTILIA SOLARTE DAGUA
Jefe División de Gestión Financiera

Original Firmado

JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Doris Hurtado
Revisó: Fredy Martínez - Tesorero
Wilson Benavides - Contador